

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA
(Gaceta del 14 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES
Núm. 628
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el reglamento orgánico y de conformidad con lo que dispone el art. 147 del procedimiento contra deudores á la Hacienda, declara incursos en el apremio de único grado á los deudores cuyos nombres y demás pormenores á continuación se expresan.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rasquera.— Multa por no haber cumplido el servicio de remisión de la matrícula industrial del corriente año. 17'50
Idem id. de Perelló.—Idem id. id. 17'50

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores como responsables.
Tarragona 13 de Febrero de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 629
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Don José Capdevila y Gómez, Agente Recaudador auxiliar de la zona de Reus.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente
«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mis-

mos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Febrero de 1904, á las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 906.—José Pujals Pijuan, de Cambrils.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida Huerto, 500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del de-

pósito, que ingresará en arcas del Tesoro.
Cambrils 26 de Enero de 1904.—
José Capdevila.

Núm. 630
Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1903.

Don José Capdevila y Gómez, Agente Recaudador auxiliar de contribuciones de la villa de Alforja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Febrero de 1904 y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 271.—Antonio Mestres Bosch, de Alforja.—Una pieza de tierra compuesta de tres distintas porciones en el término de Alforja y partida Mas den Mañá y Guameta.

Otra porción de tierra compuesta de dos partes, también del término de Alforja, partidas Masets y Valls de Cortiella.

Y otra porción de tierra compuesta de varias partes, del término de Alforja y partidas Valls de Cortiella, Mas

den Mestres, Mas den Vicari y Mas den Gran.

Todas las citadas porciones ya descritas forman una sola finca, 17.840 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles.— Por hipoteca á favor de D. Carlos Roig de 84.000 pesetas, con más los intereses de tres anualidades al 5 por 100. Y por otra hipoteca á favor de Doña Rosalía Bofarull, de 10.000 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Alforja 25 de Enero de 1904.—José Capdevila.

Núm. 631
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 27 del actual, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de las obras de nuevo adoquinado, labra de pavimento, suministro de bordillos, construcción de una cloaca en la calle de Jesús, bajo el precio de 6.805'10 pesetas y con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente á 340.25 pesetas efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Gerónimo María.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia para la adjudicación de las obras de nuevo adoquinado, labra de pavimento, suministro de bordillos, construcción de una cloaca y colocación de una tubería de hierro sistema «Petit» y sus accesorios en la calle de Jesús, se compromete á efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento (expresado en letras) y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las que estoy enterado y conforme.
Reus (fecha y firma del proponente).

Núm. 632

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE FEBRERO DE 1904

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

CAPÍTULOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.319.96	707.38	»	4.027.34
2.º Policía de seguridad.	1.880.	260.00	»	2.140.00
3.º Policía urbana y rural.	6.565.95	754.27	»	7.320.22
4.º Instrucción pública.	3.783.50	»	»	3.783.50
5.º Beneficencia.	5.038	»	»	5.038
6.º Obras públicas.	700.	4.030.	»	4.730.
7.º Corrección pública.	850	»	»	850
9.º Cargas.	7.134.33	»	354.50	7.488.83
11.º Imprevistos.	»	4.166.66	»	4.166.66
TOTAL	29.274.74	6.918.31	354.50	36.544.55

Reus 1.º de Febrero de 1904.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, G. María.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 10 de Febrero de 1904.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 633

AYUNTAMIENTO DE MARSÁ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Piqué Castello.
- Joaquín Vallés Nogués.
- Antonio Cuallera Gavaldá.
- Buenaventura Piqué Giné.
- Miguel Marco Gené.
- Joaquín Piqué Giné.
- Juan Borrás Giné.
- Justo Piqué Sangenis.
- Gabriel Piqué Rofés.

Mayores contribuyentes

- D. Pelegrín Munté Porqueres.
- Juan Piqué Vall.
- Ramón Martori Catalá.
- José Perpiñá Blanch.
- Ramón Borrás Castellnou.
- Miguel Piqué Vall.
- Juan Piqué Piqué.
- Antonio Cuallera Peiri.
- Marcelino Gavaldá Piqué.
- Francisco Gavaldá Perpiñá.
- Vicente Estrem Domenech.
- José Piqué Piqué.
- Miguel Barceló Piqué.
- Juan Gavaldá Piqué.
- Bautista Borrás Franquet.
- José Piqué Cois.
- Joaquín Sancho Prons.
- Martín Solé Gironés.
- Jaimé Piqué Marco.
- José Borrás Barceló.
- Pedro Barceló Borrás.
- Jaimé Solé Barceló.

- D. José M.º Perpiñá Benaiges.
- Bautista Perpiñá Giné.
- Ramón Perpiñá Giné.
- José Vallés Ginésia.
- José Barceló Cuallera.
- Lorenzo Borrás Barceló.
- Julián Piqué Sauchó.
- Juan Perpiñá Giné.
- Ignacio Barceló Marco.
- Miguel Benaiges Costa.
- José Sabaté Espluga.
- Juan Cugat Barceló.
- Calisto Piqué Solé.
- Baltasar Benaiges Sedó.

Marsá 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Piqué.—El Secretario, Miguel Benaiges.

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE ROURELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Sales Miquel.
- José Fortuny Olivé.
- Casimiro Guiot Bonet.
- José Rodríguez Mestres.
- José Teixidó Palau.
- Juan Teixidó Palau.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Guri Castellat.
- José Guiot Bautis.
- Juan Jornet Rull.
- Francisco Prunera Rodríguez.
- Antonio Padrell Figuerola.

- D. Enrique Fermín Ventura.
- Juan Andreu Palau.
- Antonio Guiot Bonet.
- Antonio Palau Figuerola.
- Antonio Español Menasanch.
- José Teixidó Prunera.
- Juan Gras Fortuny.
- Joaquín Guiot Banús.
- Ramón Palau Guri.
- Pablo Solé Gavaldá.
- José Jornet Rull.
- Jaimé Escoda Castelló.
- Ramón Guri Castellat.
- Isidro Roig Palau.
- José M.º Ventura Fermín.
- Joaquín Palau Fortuny.
- Juan Pallejá Llagostera.
- José Menasanch Figuerola.
- Sebastián Palau Bonet.

Rourell 31 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Sales.—El Secretario accidental, Antonio Hortet.

Núm. 635

AYUNTAMIENTO DE VALLCLARA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Capdevila Contijoch.
- José Elavéria Baccells.
- José Bové Capdevila.
- Francisco Bui Guasch.
- Agustín Valtet Capdevila.
- José Estrada Martí.

Mayores contribuyentes

- D. José Alsamora Guíameti.
- Francisco Anglés Blay.
- Antonio Anglés Valtet.
- Juan Alsamora Prats.
- José Boqué Boltó.
- Magín Balcells Espel.
- Martín Cos Marimón.
- Juan Carré Prenafeta.
- Ramón Capdevila Josap.
- Juan Estradé Rates.
- Antonio Estradé Sales.
- José Josa Masip.
- Miguel Josa Nadal.
- Francisco Josa Debat.
- Francisco Josa Nadal.
- Pablo Josa Anglés.
- Ramón Josa Balcells.
- Isidoro Lladó Estradé.
- Ramón Marsal Ribé.
- Miguel Nadal Gil.
- Ramón Pujol Llorba.
- Antonio Rigual Riba.
- Juan Sales Duch.
- Juan Valtet Segura.

Vallclara 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 636

AYUNTAMIENTO DE TORROJA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Blasco Vaqué.
- Simeón Alabart Pallejá.
- José Sabaté Sentis.
- Andrés Sentis Viñes.
- Juan Sentis Pallejá.
- José M.º Peri Domenech.
- Pedro Abelló Parrot.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Marimón Catalá.
- Jaimé Compte Marimón.
- José Franquet Crivellé.
- Juan Gené Ferré.
- Domingo Valls Tomás.
- Miguel Sans Sentis.

- D. José Peri Viñes.
- José Pallejá Bley.
- Ramón Vall Galserán.
- José García Masip.
- Pedro Ferré Rebull.
- Jaimé Busen Escoda.
- Jaimé Escoda Compte.
- Jaimé Pallejá Amorós.
- Domingo Bley Viñes.
- Juan Porqueras Compte.
- Cristóbal Sentis Marimón.
- Juan Rebull Ferré.
- Bautista Pallejá Capdevila.
- Jaimé Sans Gené.
- Ramón Ferré Rebull.
- Francisco Pallejá Aragonés.
- Juan Blasco Juliá.
- Juan Busen Escoda.
- Ramón Escoda Nadal.
- José Vall Pallejá.
- Antonio Capdevila Secall.
- Juan Compte Viñes.

Torroja 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Blasco.—El Secretario, Enrique Pallejá.

Núm. 637

AYUNTAMIENTO DE BOT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Fontanet de Santapau.
- José Payol Clua.
- José Barroes Aros.
- Manuel Monge Morelló.
- Bautista Nivés Argullós.
- Miguel Ferrás Querol.
- Miguel Martí Alcoverro.
- José Vallés Pi Cervelló.
- Joaquín Malet Fontanet.

Mayores contribuyentes

- D. José Alvarez Freixes.
- Francisco Alcoverro Bosch.
- Antonio Alcoverro Morelló.
- Agustín Amades Vidal.
- Francisco Argullós Serrano.
- Manuel Aros Fuster.
- José Alcoverro Miravet.
- Francisco Cuello Rams.
- Bautista Cubells Aros.
- Ramón Cugat Serrano.
- José Escarihuela Gasulla.
- Bruno Fuster Morelló.
- José Domenech Argullós.
- Domingo Gran Domenech.
- Tomás Jornet Vidal.
- Roqué Jornet Sabaté.
- Cristóbal Loscos Noguera.
- Rafael Magriñá Borrás.
- Salvador Martí Miravet.
- Gregorio Miravet Rel.
- Miguel Miravet Rel.
- Antonio Miró Garcés.
- Salvador Morelló Martí.
- Antonio Morelló García.
- Antonio Monge Morelló.
- Antonio Pallarés Badia.
- Miguel Pallarés Miralles.
- José Puyol Font.
- Domingo Roselló Pallarés.
- Cristóbal Rullo Piñol.
- Lorenzo Sabaté Roselló.
- José Saun Aros.
- Mariano Sastre Alcoverro.
- Bautista Vandellós Folqué.
- Antonio Vandellós Folqué.
- Antonio Vidal Lluís.

Bot 8 de Febrero de 1904.—Julio García.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 638

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DEL PANADÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Salvador Mañé Alujas.
Martín Queraltó Mañé.
Felix Banach Curtiada.
Buenaventura Pascual Solé.
Magín Olivé Miró.
Ramón Ferrán Arbós.
Salvador Solé Ferré.
Ramón Ribambau Martí.
José Ferré Martí.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Papiol Pugibet.
Salvador Jané Ferrán.
José Mañé Ventosa.
José Saunoy Rafecas.
Salvador Gañellas Bundó.
Pedro Palau Carbonell.
José Sorder i Verat.
José Calbet Galofré.
Juan Casellas Arbós.
Juan Jané Ferrán.
José Budo Garriga.
Juan Batet Solé.
Jaime Solé Saunoy.
Pablo Campanera Alujas.
Salvador Miró Coll.
Luis Mestre Ferré.
José Esteve Solé.
José Garriga Cañellas.
Salvador Vidal Saunoy.
Elias Poch Romagosa.
Antonio Ferré Urgell.
José Pugibet Bricollé.
Juan Esteve Solé.
Juan Solé Guasch.
Salvador Solé Serramiá.
Salvador Pascual Solé.
Jaime Miró Mañé.
Magín Olivé Miró.
José Solé Marcé.
José Turdus Ilari.
José Nin Galofré.
José Palau Badia.
José Andreu Vallés.
José Rovira Vallés.
Salvador Saunoy Carol.
Ramon Saunoy Rafecas.
Bisbal del Panadés 31 de Enero de 1904.
El Alcalde, Salvador Mañé.
Núm. 639

AYUNTAMIENTO DE ALCOVER

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Camps Monné.
Francisco Girona Rosich.
Antonio Martí Serra.
Ramón Rosich Batet.
Simeón Martorell Ribé.
Francisco Puig Guardias.
Esteban Domingo Asencio.
Juan Torrens Tous.
Juan Girona Miret.
Pedro Ferré Barberá.

Mayores contribuyentes

- D. Domingo Andreu Carbó.
Juan Andreu Lloberas.
José Gomis Prons.
Luis Escoté Tell.
Pedro Miró Carnicé.
Juan Pamies Solé.
Buenaventura Cesari Tell.
Francisco Gomis Roca.
Antonio Catalá Serra.
Francisco Pellicer Bertomeu.
José Paris Martí.
José Plana Roca.

- D. Francisco Rubert Climent.
Pedro Agrás Girona.
Antonio Cesari Nogués.
Francisco Catalá Domingo.
Esteban Dalmau Domenech.
Antonio Ferré Jové.
Antonio Puig Roca.
Rafael Allés Rodón.
Juan Brunet Isern.
Juan Benet Solé.
José Barberá Cavallé.
Antonio Climent Oliveras.
José Grau Domingo.
José Gomis Virgili.
José Masqué Tomás.
Esteban Mallafré Andreu.
Luis Giné Escarré.
Antonio Rubert Climent.
Juan Solé Isern.
José Batet Rosich.
Gerónimo Rosich Girona.
Antonio Roca Ollé.
Gabriel Simó Llopis.
José Gumá Papiol.
Juan Martí Carré.
José Ollé Gomis.
Juan Rovellat Girona.
Francisco Roig Tell.
Alcover 9 de Febrero de 1904.
El Alcalde, Ramón Camps.
Núm. 640

AYUNTAMIENTO DE IRLAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Solanes Mestre.
José Franquet Aragonés.
José Antonio Mancho Aragonés.
Jaime Cabré Mestre.
Sebastián Aragonés Borrás.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Roigé Viñas.
José Roigé Mariné.
Antonio Cabré Ciurana.
Francisco Porta Martí.
Juan Aragonés Cabré.
José Mestre Besora.
José Estivill Dulset.
Agustín Juncosa Voltas.
Pedro Mestre Blay.
Salvador Estivill Dulset.
Irlas 7 de Febrero de 1904.
El Alcalde, Juan Solanes.
Núm. 641

AYUNTAMIENTO DE VILASECA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Xatruch Alimban.
Salvador Guardiola Iglesias.
José Benach Fernández.
Salvador Grau Magriñá.
Ramón Pomerol Mestres.
José Morell Martorell.
José Granell Torrademé.
Antonio Guardiola Purqueres.
Esteban Granell Mariné.
Esteban Morell Solé.
Ramón Morell Xatruch.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Serra Pujals.
Salvador Alimban Fluixench.
Gustavo Xatruch Martí.
José Solé Clavé.
José Barenys Torrens.

- D. José Socias Torrademé.
Esteban Torrademé Torrademé.
Esteban Garrabé Rins.
Salvador Torrademé Magriñá.
Esteban Torrademé Guardiola.
Salvador Torrens Salesas.
Ramón Carreras Torné.
Esteban Forasté Ferré.
Joaquín Barenys Pomerol.
José Gaya Brell.
Gabriel Martí Pujals.
José Pujals Domenech.
Pablo Serra Ferraté.
José Genovés Barenys.
José Grau Magriñá.
Esteban Martí Ferrando.
Antonio Mariné Sentís.
José Clavé Barenys.
Esteban Poblet Granell.
Juan Solé Pellicé.
José Planas Forasté.
José Pujades Pujades.
Juan Serra Mariné.
Buenaventura Llauredó Massó.
Juan Torrademé Carreté.
Esteban Ferrando Sentís.
José Escoda Barenys.
Ramón Ferré Tomás.
Pedro Pujals Miret.
Pedro Ballvé Ferré.
José Ballvé Serra.
Joaquín Alimban Solé.
Esteban Mariné Xatruch.
Francisco Que Martell.
Esteban Seritjol Rongés.
Esteban García Purqueres.
Juan Vidal Veciana.
Joaquín Genovés Barenys.
Antonio Dalmau Fontanillas.
Vilaseca 8 de Febrero de 1904.
El Alcalde, Juan Xatruch.
El Secretario, Benito Vidal.
Núm. 642

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTÍ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Bofarull Solanes.
José Grau Vallvé.
Antonio Ribera Martorell.
José Molné Recasens.
Luis Español Plana.
José Gavaldá Ferré.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Brunet Ferré.
Simeón Roig Mestre.
Ramón Ferré Maduell.
José Torrens Golorons.
Fernando Rosell Pamies.
Pedro Plana Veciana.
Rafael Roig Solé.
Francisco Roig Plana.
José Olesti Grau.
Ramón Magriñá Rovira.
Juan Solé Solanes.
Magín Golorons Ferré.
Francisco Ferré Sanahuja.
Pablo Maduell Solé.
Manuel Grau Roig.
Félix Ribalt Gasull.
José Rovira Roig.
José Fortuny Grau.
Félix Font Gavaldá.
Isidro Cerdá Cunillera.
Magín Roselló Blanch.
José Torrens Girona.
Vicente Bofarull Font.
Isidro Roig Trilla.
Pedro Papiol Coll.
Juan Bonet Coll.
Juan Moragas Gasull.
Pablo Moragas Mir.
Luis Solé Coll.
José Gavaldá Marsal.
Pablo Alegret Adserias.

- D. José Alesá Dalmau.
Antonio Masó Grau.
Juan Serra Martorell.
Luis Ferré Gasol.
Rafael Aymat Sabaté.
José Gavaldá Roig.
Ramón Antonio Martí Tomás.
Sebastián Vidal Veciana.
Pablo Anlés Golorons.
Constantí 21 de Enero de 1904.
El Alcalde accidental, José Bofarull.
Por A. del A., Joaquín Vallés, Secretario.
Núm. 643

AYUNTAMIENTO DE VILAVERTE

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Panadés Miquel.
Martín Folch Catalá.
José Solé Miré.
Antonio Ollé Alsina.
Juan Pamies Miro.
Antonio Camell Miro.
Pedro Granja Rosell.
José Robert Cartaña.
Ramón Odena Vallverdú.

Mayores contribuyentes

- D. Matías Alsina Cortés.
Ramón Cartaña Cervera.
Juan Rosell Salvat.
Antonio Montserrat Monseny.
Martín Rosell Piñol.
Martín Folch Cartaña.
Ramón Sans Cartaña.
Juan Piñol Solanes.
Pedro Ollé Pedrol.
Francisco Solé Solé.
Juan Miró Cortiella.
Pedro Musté Gils.
Bernardo Galofré Cartaña.
Magín Cartaña Cartaña.
Juan Garlandí Odena.
Ramón Odena Folch.
José Panadés Cartaña.
Juan Panadés Rosell.
Pablo Vallverdú Martí.
José Garlandí Odena.
José Oliveras Garlandí.
Ramón Cartaña Ilari.
Ramón Roig Ollé.
José Freixa Segimoní.
Martín Garlandí Odena.
José Folch Catalá.
Magín Balle Rosell.
Juan Ferré Andreu.
José Ollé Folch.
Juan Cortiella Sans.
Ramón Torrell Musté.
Pedro Odena Folch.
Francisco Cortiella Sans.
Pedro Moragas Vives.
Jaime Sans Cartaña.
Ignacio Panadés Cartaña.
Vilavert 10 de Febrero de 1904.
El Alcalde, José Panadés.
El Secretario, Juan Sans.
Núm. 644

AYUNTAMIENTO DE CERTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Mayor Mayor.
Juan Falco Amorós.
Antonio Falco Roig.
Juan Mayor Aviño.
Pedro Bonet Casals.
Jaime Rius Mola.

D. Juan Cid Roselló.
Juan Mola Damaré.
Juan Burjales Mayor.
Francisco Rius Damaré.

Mayores contribuyentes

D. Modesto Pegneroles Ricart.
Bernardo Matheu Valimaña.
Jaime Martí Tomás.
José Ricart Mayor.
Bernardo Mola Pascual.
José Antonio Piñol Martí.
Gaspar Ricart Ricart.
José Vaqué Alcoverro.
Antonio Mayor Bedós.
José Arnal Matheu.
José Ravanals Ferrater.
Francisco Mayor Vaqué.
Miguel Ravanals Sorlí.
Bautista Vaqué Fabra.
Ramón Martí Tomás.
Pedro Bonet Casals.
Francisco Martí Tomás.
Pio Matheu Mayor.
Martín Cortiella Pascual.
Pedro Bedós Amorós.
Manuel Cardona Piñol.
Francisco Rius Damaré.
Martín Pascual Pegneroles.
Pedro Estupiñá Mayor.
José Burjales Mayor.
Miguel F. Ricart Ricart.
Francisco Martí Mayor.
Juan Benaiges Martí.
Domingo Mayor Ferré.
Antonio Estupiñá Mayor.
José Mayor Mola.
Miguel Juan Gás Badía.
Francisco Martínez Falcó.
José Róig Lluís.
Bautista Mola Aliaga.
Salvador Espuny Chavarría.
Bautista Falcó Arnal.
José Sancho Hierro.
Francisco Abella Barberá.
José Martí Benaiges.
Cherta 10 de Febrero de 1904.—El
Alcalde, José Mayor.

Núm. 645

Don Miguel Masden Carim, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Vi-
nebre,

Hago saber: Que en sesión ordina-
ria del día de ayer el Ayuntamiento
de mi presidencia verificó el sorteo de
los Vocales asociados que en unión de
los Concejales han de constituir la
Junta municipal de este pueblo para
el corriente año de 1904 y en cum-
plimiento á lo que dispone el art. 68
de la vigente ley Municipal, se hace
público que la suerte designó para el
ejercicio del expresado cargo á los se-
ñores siguientes:

Sección 1.^a—D. José Pros Argilaga,
D. Ramón Muntané Peiró y D. Miguel
Vila Viaplana.

Sección 2.^a—D. Joaquín Veá Miró,
D. Bautista Sans Servelló y D. Fran-
cisco Artal Masip.

Sección 3.^a—D. José Tarragó Solé,
D. Daniel Miró Vila y D. Bautista Ca-
rim Jordá.

Por último, se advierte al vecinda-
rio que el derecho de reclamación
contra dicho sorteo podrá utilizarse
dentro el plazo de ocho días hábiles,
á contar desde el de mañana, en con-
formidad á lo dispuesto por el art. 69
de la referida ley Municipal.

Vinebre 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Miguel Masden.—P. S. M.,
el Secretario, Joaquín Vilá.

Núm. 646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

En la sesión celebrada por este
Ayuntamiento en el día de hoy, pre-
vias las formalidades prescritas en el
art. 68 de la vigente ley Municipal,
se procedió al sorteo de los señores
Vocales asociados que deben consti-
tuir con la Corporación la Junta mu-

nicipal para el año que cursa, habien-
do dado el resultado siguiente:

Sección 1.^a—D. Esteban Marturell
Roig y D. Juan Salvadó Marturell.

Sección 2.^a—D. Ramón Roig In-
glés y D. Juan Llort Olivé.

Sección 3.^a—D. Juan Marturell Juan-
pere y D. Juan Camafort Altés.

Febró 7 de Febrero de 1904.—El
Alcalde, Esteban Martorell.—Por A.
del A. C., el Secretario accidental,
Faustino Aragón.

Núm. 647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Verificado en sesión pública ordina-
ria de 1.^a convocatoria celebrada el
día 6 del actual el sorteo de los se-
ñores contribuyentes que en concepto
de Vocales asociados han de formar
parte de la Junta municipal de este
término durante el ejercicio de 1904,
á tenor de lo dispuesto en el art. 68
de la ley Municipal vigente, se hace
público que han resultado elegidos
los señores que á continuación se ex-
presan:

Sección 1.^a—D. Ramón Estrems
Pahi, D. José Ratés Gorga y Domingo
Vall Tapiol.

Sección 2.^a—D. Juan Cubells Munté,
D. Juan Bonet Serrat y D. José Ara-
gonés Estrems.

Sección 3.^a—D. Pedro Ratés Es-
trems, D. Ramón Martí Grau y Don
Ramón Ferrándó Pahi.

Poboleda 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde Presidente, José Crivellé.
—Por A. del A., el Secretario, Enri-
que Viñas.

Núm. 648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Relación de los individuos que con
las formalidades prevenidas en el ar-
tículo 68 de la vigente ley Municipal
han resultado elegidos en la sesión
celebrada por este Ayuntamiento el
día 8 del actual para formar parte de
la Junta de Vocales asociados durante
el año 1904:

Sección 1.^a—D. José Torné Hom-
dedeu, D. Francisco Ferré Masip y
D. Eduardo Domenech Ballesté.

Sección 2.^a—D. Pedro Cabré Ca-
paró y D. Juan Perí Masip.

Sección 3.^a—D. Emilio Homdedeu
Llorens y D. Jaime Ferré Piqué.

Gratallops 10 de Febrero de 1904.
—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Verificado en sesión pública ordina-
ria celebrada el día 6 de los corrientes
el sorteo de los señores contribuyentes
que en concepto de Vocales asociados
han de formar parte de la Junta mu-
nicipal de este distrito durante el actual
ejercicio de 1904, á tenor de lo dis-
puesto en el art. 68 de la ley Munici-
pal vigente, se hace público que han
resultado elegidos los señores que á
continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Hermenegildo Ferré
Nolla y D. Antonio Serra Bassetas.

Sección 2.^a—D. José Palljá Beren-
gué, D. José Prim Porquerás y Don
Carlos Serra Latorre.

Sección 3.^a—D. Juan Ortoneda Car-
bonell y D. José Budi Anguera.

Sección 4.^a—D. Jacinto Prim Pardo,
D. Pablo Martí Jornet y D. Gabriel
Ros Domingo.

Cambrils 9 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, José Rovira.

Núm. 650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

En el sorteo celebrado por ésta el
día 5 del actual para la designación de
Vocales asociados que con el Ayunta-
miento han de componer la Junta mu-
nicipal durante el corriente año, han
sido favorecidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. José Veciana Ve-
ciana, D. Antonio Bofarull Roig y Don
José Llop Sabaté.

Sección 2.^a—D. Juan Torres Sen-
dra, D. Ramón Valldosera Huguet y
D. Pedro Guinovart Valldeperas.

Sección 3.^a—D. José Alberich Gran,
D. Juan Marca Martí y D. Félix Ve-
ciana Gavaldá.

Canonja 10 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Relación de los Vocales asociados
que resultaron designados por la suerte
en sesión de 9 del presente mes en
conformidad á lo prevenido por el ar-
tículo 68 y siguientes de la ley Munici-
pal, á saber:

Sección 1.^a—D. José Aubanell So-
lé, D. Joaquín Navarro Viciat, D. Ma-
riano Domenech Vives y D. Joaquín
Lluís Meix.

Sección 2.^a—D. Juan Mañé Pujol,
D. Tomás Ferré Fusté, D. Domingo
Benaiges Amades, D. Santiago Meix
Huarte y D. José Antonio Vandellós
Solé.

Sección 3.^a—D. Pedro Domenech
Hernandes y D. Domingo Ribera Se-
rres.

Gandesa 12 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Tomás Alcoverro.

Núm. 652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Practicado el sorteo de las Seccio-
nes para formar la Junta municipal
del corriente año, con el presente se
hace público que cuyos Vocales son
los siguientes:

Sección 1.^a—D. Pablo Vilá Martí,
D. Salvador Boquera Mestre, D. An-
tonio Amorós Mestres, D. José Vallvé
Gorch y D. José Dalmau Vallvé.

Sección 2.^a—D. Ramón Casares
Franqués, D. Miguel Miret Caixal,
D. José Forcadés Alsamora y D. Sal-
vador Dentú Borqueres.

Vimbodí 11 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, José Caixal.

Núm. 653

Don José Sabaté Serres, Alcalde cons-
titucional de Vilella alta,

Hago saber: Que el día que haga
diez no festivos desde el siguiente al
de este anuncio, y hora de las once
de la mañana, tendrá lugar en el salón
de actos de esta Casa Consistorial la
primera subasta del arriendo á venta
libre de los derechos establecidos sobre
las especies que comprende la tarifa
de arbitrios extraordinarios adoptada
por la Junta municipal de mi presiden-
cia para cubrir el déficit de 1.125'00
pesetas que resulta en el presupuesto
ordinario de este Ayuntamiento para
el ejercicio de 1904, con sujeción al
pliego de condiciones que se halla de
manifiesto en Secretaría, y caso de no
dar resultado esta primera subasta, se
anuncia igualmente desde ahora para
entonces la celebración de una se-
gunda para otros diez días después,
no feriados, en los mismos local y
hora, en la cual podrán admitirse pos-
turas por las dos terceras partes del
importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín
oficial de la provincia conforme se ha-
lla prevenido.

Vilella alta 10 de Febrero 1904.—
José Sabaté.

Núm. 654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confecionados por las respectivas
Juntas los repartos de consumos y
líquidos que en esta villa han de servir
para el actual año de 1904, estarán de
manifiesto al público en esta Secreta-
ría municipal por espacio de ocho días,
á contar del inmediato siguiente en
que sea inserto este anuncio en el

Boletín oficial de esta provincia. Los
señores contribuyentes en ellos inte-
resados podrán presentar las reclama-
ciones que contra los mismos estimen
pertinentes durante dicho periodo de
tiempo y transcurrido no se atenderá
ninguna.

Vespella 8 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminado el padrón de cédulas per-
sonales de esta villa para el corriente
año de 1904, estará de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento por es-
pacio de ocho días, durante los cuales
podrá ser examinado y producir las
reclamaciones que consideren justas.

Sarreal 11 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Pedro Sabidó.

Núm. 656

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el repartimiento de con-
sumos correspondiente al actual año
de 1904, se hallará expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento durante el plazo de ocho
días, á fin de que los interesados pue-
dan producir las reclamaciones que
crean justas.

Perafort 9 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Juan Veciana.

Núm. 657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el padrón de cédulas per-
sonales de este término municipal para
el corriente año de 1904, estará de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento por espacio de ocho días,
durante los cuales podrán los intere-
sados producir las reclamaciones que
sean justas.

Rojals 8 de Febrero de 1904.—El
Alcalde, Miguel Escoté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 658

CÉDULA

En cumplimiento de lo acordado
por el Sr. Juez de primera instancia
de este partido en el ramo de exa-
cción de costas, dimanante del decla-
rativo de mayor cuantía instado por
D. José Fortuny Rius, contra D. An-
drés Brú Girona, por la presente se
requiere al referido D. José Fortuny
para que dentro del término de diez
días, á contar desde la inserción de
la presente en los Boletines oficiales
de esta provincia y Barcelona, haga
efectivas las costas causadas ante la
Ilma. Audiencia del territorio, bajo
apercibimiento si no lo verifica de que
le parará el perjuicio á que en dere-
cho haya lugar.

Tarragona doce de Febrero de mil
novecientos cuatro.—El Actuario, Juan
Grau.

Núm. 659

Don Antonio García Verdoy, Alferez
de Navío de la Armada y Juez ins-
tructor de la causa que se sigue
contra el marinero de segunda José
Garreta Beltrán por el delito de
maltrato de obra á un superior.

Habiendo acordado por providencia
de tres de Febrero del presente año
recibir declaración al marinero de se-
gunda Lorenzo Vindez Rodríguez, é
ignorándose su domicilio y paradero,
se le cita por el presente edicto para
que en el término de treinta días
comparezca ante el Juzgado de mi
mando, sito en el crucero «Lepanto»,
á prestar la referida declaración.

A bordo, Cartagena tres de Febrero
de mil novecientos cuatro.—Antonio
García.—Por su mandato, el Secreta-
rio, Manuel Sánchez.